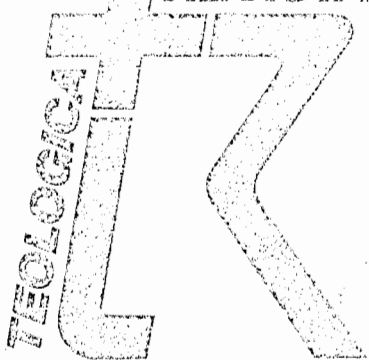


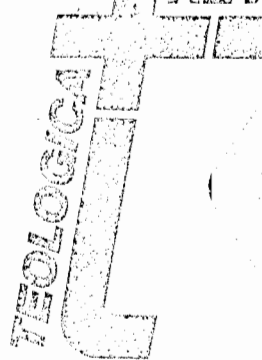
REVISTA



REVISTA



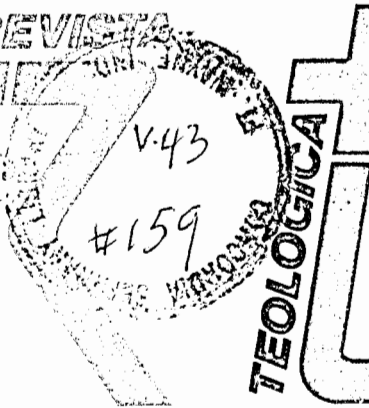
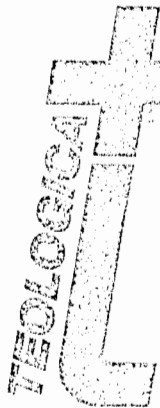
REVISTA



REVISTA



REVISTA

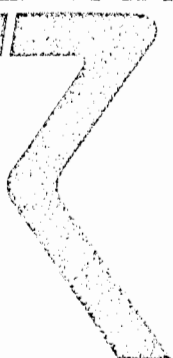


REVISTA

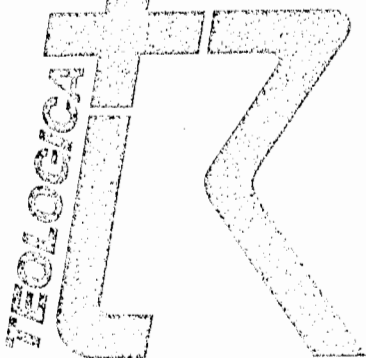


FEB 18 1999

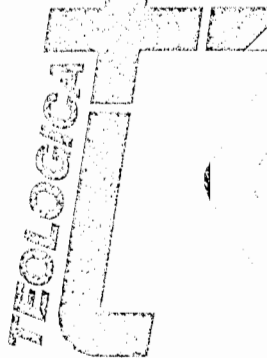
REVISTA



REVISTA



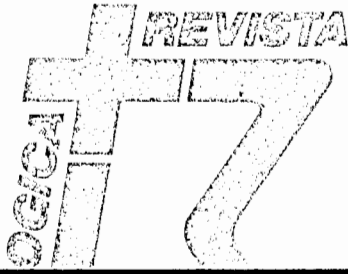
REVISTA



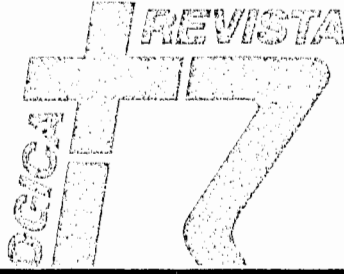
REVISTA



REVISTA



REVISTA





Revista Teológica

Publicación Cuatrimestral del
SEMINARIO CONCORDIA
Escuela Superior de Teología de la
IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA

FEB 18 1998



SEMINARIO CONCORDIA

Casilla de Correo N° 5 - (1655) JOSÉ LEÓN SUÁREZ
Prov. de Buenos Aires - Argentina

Año 43 - N° 159

Mayo - Diciembre de 1998
(Edición especial)

Editor Responsable

JORGE EUGENIO GROH

Redacción

Cuerpo Docente
del Seminario Concordia

DAMIÁN J. FISCHER
JORGE E. GROH
ANTONIO R. SCHIMPF

Colaboran en este número

HERBERT BERNDT
WALDOMIRO MAILI
MARTÍN PFAFFENZELLER
ERICO SEXAUER

Índice

* EDITORIAL

La IELA y la Doctrina de la Justificación

J. Groh pág. 5

* DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN - 1997

Federación Luterana Mundial

Concilio Pontifical para promover
la unidad cristiana

W. Maili pág. 7

* TRES PONENCIAS:

- **Exposición crítica
acerca de la "Declaración Conjunta
sobre la Doctrina de la Justificación"**

M. Pfaffenzeller pág. 23

- **Respuesta al Documento Conjunto
de la FLM sobre
justificación por la fe - 1997**

J. Groh pág. 27

- **Declaración Conjunta
sobre justificación**

Reacción

H. Berndt pág. 37

* SOMERO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA FINAL DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA

H. Berndt pág. 41

*** LA DOCTRINA ACERCA DE LA FE
EN LOS DOCUMENTOS
LUTERANO-CATÓLICOS (1972-1983)**

N. Beck pág. 67

Respuesta al Documento Conjunto de la FLM sobre justificación por la fe - 1997*

Dr. Jorge E. Groh

Dar una respuesta al Documento Conjunto sobre Justificación por la fe emitido por la FLM y la Secretaría para la Unidad de los Cristianos del Vaticano, requiere una mirada retrospectiva a los documentos previos que no fueron pocos, y que fueron marcando el rumbo a la concreción del que analizamos en estos días. Por supuesto que no está en nuestras posibilidades de tiempo y espacio entrar en detalles que hacen a los documentos -el lector cuenta con un análisis de algunos de ellos en otra sección de esta publicación-. Pero si queremos mencionarlos y eventualmente destacar algunos puntos que permiten identificar la influencia que ejercieron y como fueron allanando el camino para una expresión conjunta.

Documentos anteriores:

Helsinki 1963. Justificación hoy

- Análisis de la justificación por la fe en el contexto actual. Presenta una distinción entre autojustificación humana y

* El Dr. Jorge E. Groh se desempeña actualmente como profesor en el Seminario Concordia.

la justificación como obra de Dios en el hombre. No entra en detalles de cómo ocurre.

- Relaciona la justificación por la fe recibida en el bautismo, con el compromiso social que tiene el cristiano, como modo de dar testimonio de su fe en Cristo.

Durante 1965 y 1983 se realizaron una serie de rondas de diálogo sobre diversos temas.

- Gospel and Church. Malta Report-1972. (Implicancias de la predicación del Evangelio en relación al ministerio de la iglesia).
- Alle unter einem Christus. 1980. (Diálogo en relación a la Confesión de Augsburgo).
- Martin Luther-Witness to Jesus Christ. 1983. (500 Aniversario del nacimiento de Lutero).
- The Condemnation of the Reformation Era-Do they still Divide? 1980.
- The Church and Justification. 1994. (Analiza la esencia de la iglesia en relación a la justificación).
- Justification by faith. 1993. US. Lutherans- Roman Catholics Dialog.
 1. Presenta una síntesis histórica del desarrollo de la doctrina de la justificación a través de los tiempos.
 2. Hace una reflexión/interpretación de puntos específicos: Justificación forense, pecaminosidad del justificado, suficiencia de la fe, mérito, satisfacción y criterio de autenticidad de la fe.
 3. En tercer lugar hace un análisis de la perspectiva bíblica como alternativa de reconstrucción de la unidad doctrinal. Aquí se comentan los avances hechos en la teología exegetica.
 4. Finalmente se evalúan y traen a la superficie las posibles convergencias que ayudarían a establecer la unidad, señalando

doce puntos de convergencia materializada. Concluyen con una breve declaración.

Estructura del Documento Conjunto - DC

El documento conjunto presenta la siguiente organización:

- Un Preámbulo, donde se menciona la trayectoria del diálogo conjunto y de todos los documentos aparecidos como resultado del mismo. Aclaración de que este documento no está desconectado de los anteriores, sino que es un avance y progreso sobre la base de los anteriores.
- Una primera parte que reúne y analiza brevemente los fundamentos bíblicos sobre justificación.
- Una segunda parte, donde se plantea que la doctrina de la justificación ha sido un problema para el diálogo ecuménico en el pasado, pero que dados los avances recientes, especialmente de la Iglesia Católica, se han dado algunos puntos de convergencia.
- En tercer lugar, se aborda el tema de la justificación propiamente dicho, y de acuerdo a los puntos de consenso a los que se llegó. Esta porción intenta ser una confesión conjunta y un intento de reconciliación de los puntos otrora conflictivos. Ahora, haciendo uso de un lenguaje cauteloso (ambiguo) sin dejar de mencionar las diferentes comprensiones de los temas, los suaviza ocultándolos a medias.
- En cuarto lugar, aparece el cuerpo del documento, donde se abordan los tópicos fundamentales. Aquí aparece la estructura dinámica de la comprensión de la justificación aplicada al ser humano. Los subtemas son:
 1. El pecado del ser humano en relación a la justificación.
 2. La justificación y el perdón que trae al ser humano. Justificación forense.
 3. La justificación en relación a la gracia y a la fe.

4. El hombre justificado. (Simul justus et peccator).
 5. El rol del principio Ley y Evangelio en la comprensión de la doctrina de la Justificación.
 6. La seguridad de la salvación que resulta de la justificación.
 7. Las buenas obras que hace el justificado.
- En quinto lugar y como conclusión, se hace un balance del sentido y alcance del consenso logrado.

Metodología de trabajo aplicada al documento

La metodología de trabajo aplicada en el proceso no es posible conocerla para quienes analizamos la DC sino sólo a través de los resultados. Considerando el proceso de diálogo y la aparición de los documentos ya mencionados se puede decir que el consenso alcanzado no es realmente tal, sino más bien un darse por satisfecho al haber dialogado sin mayores problemas sobre temas que en otro contexto histórico fueron de gran desunión y enfrentamiento.

Consenso o lenguaje equívoco

La DC sigue un patrón que distingue sin ser muy evidente, entre "intención o preocupación" y postura doctrinal real y actual, tanto de los luteranos que suscriben el Libro de la Concordia íntegramente, y los decretos y cánones del Concilio de Trento.

Esto se hace manifiesto cuando se tocan los tópicos; gracia, fe, justificación, etc. Los términos son identificados, pero en lugar de definirlos con claridad se deja abierto a varios posibles significados a causa de la ambigüedad lingüística.

La justificación algo más que conceptos o que un proceso

De hecho la comprensión dogmática o doctrinal de la justificación no es explicado acabadamente desde ninguna de las perspectivas, sea católica o luterana.

Sabemos que ambas comprensiones se encuentran diametralmente opuestas entre sí. Una, la comprensión católica, entiende la justificación como un proceso gradual conducido por la gracia (infusa) en colaboración con las obras del individuo. Este proceso se realiza en el interior del ser humano, consecuentemente se lo conoce como **comprensión transformista**.

Los conceptos o las variables que intervienen son: la gracia *praeuiniens*, los méritos de congruo (Dios paga de acuerdo a la posibilidad del hombre) los méritos de condigno (esto es lo que el hombre se gana por obrar bien) la gracia infusa, las buenas obras, la caritas (el amor perfecto), la fides formata (la fe perfeccionada por el amor), y finalmente como posibilidad la justificación, sin que alguien tenga plena seguridad de haberla alcanzado.

Por otra parte, la comprensión Luterana de la justificación parte de la certeza de que esta se fundamenta en un hecho histórico, trascendente, fuera y aparte de algún ser humano pecador individual, si bien fue por causa de todos y cada uno de los hombres.

La justificación es un **acto judicial y forense** -lo que es más que un recurso retórico Paulino- que llega al ser humano en forma de declaración legal del perdón de los pecados, para luego serle imputado y recibido por fe en los méritos de Cristo.

De hecho la justificación forense se opone a la justificación como transformación, en que la primera es el fruto de la única y exclusiva obra de Cristo realizada fuera del ser humano, y regalada como obra acabada y perfecta a cada persona. Entre tanto la segunda, requiere del ser humano para completarse y efectivizarse. Ej. Un pegamento de dos elementos sólo es efectivo cuando se une al segundo. Otro ejemplo sería el de un virus que

fuera de su medio de cultivo muere o no produce la enfermedad. Cólera, etc.

La justificación forense incluye entre sus variables: la gracia de Dios, que es la actitud amorosa y bondadosa de Dios hacia el pecador; el perdón de pecados obtenidos por causa, mérito y obra única de Cristo -propter Christum-, beneficios que se nos dan al pronunciarse el perdón en nombre y por causa de Jesús; la fe -medium leptikon- receptora de aquel perdón que nos es anunciado y ofrecido en el evangelio.

La trilogía: Gratia, Propter Christum, Per fide, adquieren una fuerza y significado particular en las Confesiones Luteranas como forma de articular la doctrina de la justificación por la fe anunciada y aplicada a partir del evangelio al ser humano pecador.

El punto de partida: el pecado original

Aún quedan dos temas de radical importancia en relación a esta escueta exposición de la comprensión de la doctrina de la justificación por la fe desde una perspectiva luterana. Uno de los temas es el concepto de pecado original y sus efectos en el ser humano. También aquí hay diferencias fundamentales. Si quien será justificado es un indefenso y miserable condenado pecador, que por haber caído perdió sus habilidades y posibilidades de salvarse por sus propios medios, entonces este individuo necesitará la gracia de Dios por causa de Cristo, que es inmensa y bondadosa. Es decir necesitará la gracia de Cristo que haga por él (pagar y expiar la culpa por los pecados) aquello que él no lograría por sí mismo. Todo ello porque al caer en pecado perdió la santidad, la justicia y el conocimiento que conduce a la vida eterna.

Pero si el que será justificado es un ser humano herido y debilitado (con fomes, no incapacitado) pero con la capacidad de cultivar virtudes cardinales y teologales por su cuenta y con la ayuda de la gracia (infusa), entonces este hombre no necesitará un Dios tan grande, ni un Cristo tan sacrificado. Un hombre

caído que puede ser socorrido por la combinación de la ayuda que proporciona un sacramento como el de la penitencia (que otorga gracia infusa) que está avalado por la autoridad de un sacerdote ordenado, que a su vez tiene el respaldo de la autoridad e infalibilidad papal, no sólo no recibe el perdón que Cristo ganó, sino que minimiza el sacrificio vicario de Cristo, compitiendo vanamente.

Bíblicamente, la justificación del mundo no puede ser separada de la obra de la cruz, Ro 5.9; Ro 4.25. Al igual que la justificación personal no puede ser separada de la fe.

**Los resultados a la vista:
las buenas obras del regenerado**

El otro tema es el de los efectos de la justificación, o sea las buenas obras de los que han sido justificados. Es conocido que Lutero fue acusado no sólo de no fomentar las buenas obras, sino también de prohibirlas. Por cierto que cuando Lutero habló de las buenas obras dejó en claro el lugar y la motivación que pueden tener las buenas obras que son tales, ante los ojos de Dios. Sólo la primera y la gran obra hace buenas a todas las demás. La fe es la obra suprema que Dios realiza en nosotros. Pero, ¿qué es la fe como obra? La fe como obra aquí no es otra cosa que la justificación obrada por Cristo. Toda obra de ser humano que esté antecedida y motivada por la fe, es buena obra. Con suma claridad deja establecido Lutero y Melancton con él, en la Confesión de Augsburgo, en la Apología de la misma, y en el tratado sobre las Buenas Obras, hacia donde conducen unas y otras obras. Las obras que buscan la justicia son vanas, vacías y no obtiene sino un poco de autosatisfacción y alivio de conciencia aparente, pero nunca perdón y vida. Pero las obras que proceden, que nacen de la justicia que Dios nos atribuyó en Cristo, son buenas y no necesitan buscar la justicia, porque de allí proceden.

Una cuestión de principio: Ley y Evangelio

Quizá el tema más profundo que subyace en toda la DC sea una cuestión hermenéutica.

Quiero decir que el método hermenéutico aplicado es el que permite llegar a un modo de consenso aceptable en opinión de los que elaboraron la DC.

Los métodos hermenéuticos recientes, sea el estructuralismo, ya no tan actual y la hermenéutica contextual o de aproximación semántica, permiten o sugieren lecturas menos restrictivas.

Ambas comprensiones de la doctrina de la justificación (católica y luterana) leídas en otro contexto y desde perspectivas distintas a las de antaño, permiten (para algunos) decir que ciertas condenas no se aplican, pero en vista de la plena vigencia de los principios y doctrina -los de Trento en este caso-, parecen sugerir con no poca claridad, que las condenas, o digamos las diferencias insalvables no residen en el contexto histórico, sino en la comprensión bíblica de la doctrina. Porque la doctrina de la justificación no es una cuestión que cambie según el contexto o la historia. Así como Dios no cambia, el modo de salvarnos de Dios tampoco cambia de generación en generación.

Podrá cambiar el contexto, pero en tanto la enseñanza continúe siendo la misma, las condenas siguen estando. La Iglesia Católica no ha variado su doctrina sobre la justificación, los cánones de Trento son la doctrina y dogmática oficial de la Iglesia Católica. Las reacciones oficiales recientes han dado muestra de ello. La pregunta nos cabe a nosotros: ¿Nuestra enseñanza es la misma? O, ¿en nuestra confusión y afán por contextualizarnos, perdimos la distinción entre lo que es la esencia del evangelio y la forma del mismo?

El principio "ley y evangelio" es de hecho el punto hermenéutico que hace que las corrientes se bifurquen. Ley y evangelio no son un prisma o una lupa aplicada a la Escritura como si fuera éste un modo de leerlas (de hecho algunos piensan que es así). El principio ley y evangelio está en las Escrituras. Es

más, es la forma que Jesús mostró para guiar a los escribas a ver al Mesías en la ley y los profetas.

A modo de conclusión

Reaccionar elevando nuestra voz, es todo un desafío que el Señor nos pone delante. Porque confesar es el privilegio de los cristianos. Confesar el nombre de Jesús sólo es posible con los labios y con la vida, por obra y regalo del Espíritu que conduce a la verdad (Ro 10). Confesar es el deber de los cristianos en todo tiempo, presentando defensa y razón de aquello que creemos (1 P 3.15). Confesar es la obligación de aquellos que poseen la verdad, no por monopolio ni por orgullo que enceguece, o por arrogancia. Confesar es el desafío a vivir, es más, es la carga de vivir por la verdad que se recibió. Callar es la alternativa del temeroso, o del débil en sus convicciones. Callar o bajar la voz es la aprobación a la pluralidad de verdades. Las verdades humanas son pluralistas, pero la verdad divina es una. Si bien el ser humano no posee la totalidad de la verdad Divina, en lo que hace a la salvación por la fe, Dios se encargó de revelarla completa y plenamente y en el evangelio está a nuestra disposición.

El diálogo fue y debería seguir siendo el espíritu de la *ecclesia semper reformada*, pero éste será el diálogo que conduzca a la verdad, a vivir la verdad, a predicar la verdad. La doctrina de la justicia por la sola fe en Cristo es la verdad de Dios: es el evangelio y da todo honor y gloria a Dios. En cambio la doctrina de la justificación por la fe más las obras, es una nueva ley. Cristo no es un nuevo legislador, Cristo es el Salvador por el cumplimiento de la única ley de Dios. No hay tercer alternativa, "tertium non datur" es la expresión que surge de todo esto. O es por fe, o es por obras. Ambas comprensiones de la justificación son mutuamente excluyentes, en el centro, la imputación de la justicia, o en la periferia, por la obras. Para Chemnitz, que estudió en profundidad y respondió al Concilio de

Trento con fundamento; la cuestión de la justicia por la fe era el síndrome de la imputación o el síndrome de las obras.

Hans Küng propuso una alternativa de solución a todo esto cuando dice: "Los Protestantes hablan de un ser declarados justos que incluye a un hacerse justos; y los católicos hablan de un hacerse justos que presupone un ser declarados justos. ¿No será tiempo de dejar de argüir acerca de cosas imaginarias?"

Que tales cosas no son imaginarias queda constatado por la postura oficial de la Iglesia Católica (L'Observatore Romano N° 31 -31 de Julio de 1998) donde se cita como fundamento a los cánones del Concilio de Trento.

La alternativa que la DC presenta como propuesta para concretar la unificación de la iglesia que se dividió en el siglo XVI, no es buena por más de una razón, pero la más importante es que pretende dar una alternativa de consenso por la vía más peligrosa para el evangelio mismo. Porque una verdad distorsionada es una falsedad, pero una verdad aguada no puede ser ni verdad ni falsedad. Como se suele decir: "no es ni chicha ni limonada". Jesús lo dice: "o están conmigo o en contra mío" términos medios para la verdad de Dios no hay. Para las verdades humanas existen muchas posibilidades.

Es de rescatar la apertura para el diálogo de lo cual necesitamos aprender, pues la verdad del evangelio se testimonia en el diálogo.

También rescato la valentía de los católicos para marcar la diferencia aún cuando esta reside en los propios cánones de Trento.

Sea esto un desafío, para que la diferencia que está en nuestro modo de confesar nos anime a compartir con respeto, con humildad y con valentía una verdad que proviene del corazón de Dios.